



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia finalmente suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 y del Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la presentación al cobro de un cheque adulterado, previamente denunciado como sustraído, en la cuenta perteneciente a la compañía F O S.A.

Tras las medidas de instrucción, el magistrado nacional declinó su competencia al considerar que en territorio provincial habrían ocurrido las conductas con relevancia típica (fojas 157/159).

El juez bonaerense, a su turno, rechazó tal atribución por considerarla prematura, en tanto no se habrían producido las medidas probatorias que permitan conocer el lugar en el que se transmitió el cheque adulterado (fojas 163/165).

Vuelto el legajo al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 168/169).

Es doctrina de V.E. que cuando el delito de falsificación de instrumentos privados -cheques- concurre formalmente con el de estafa, ambas infracciones deben ser investigadas por el tribunal con competencia en el lugar en el que aquéllos fueron entregados y dónde, además, ha tenido principio de ejecución el segundo delito (Fallos: 328:315; 314:735, entre otros).

En tanto no surge del legajo esa circunstancia, estimo que corresponde a la justicia de esta ciudad, que previno, profundizar la investigación

en este sentido, sin perjuicio de lo que resulte una vez determinado el lugar de la entrega fraudulenta del documento (Fallos: 339:1702).

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:00:40